



Memoria de necesidades e idoneidad para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A. CON DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL COLECTIVO DE PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y/O REFUGIADAS (RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP), REFª. PC-MER/2019/00016-ORD.

Dirección de Desarrollo Corporativo
Área de Formación

4 de septiembre de 2019

NECESIDADES A CUBRIR

Mercamadrid, S.A. es una empresa de servicios perteneciente al Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Madrid, enfocada a la creación de valor en el ámbito de la comercialización de productos de la alimentación, ofreciendo respuestas concretas y eficaces a las necesidades de nuestros clientes, los operadores del sector, de nuestros accionistas y de la sociedad en general.

Con esta vocación de servicio público, en 2016 se decidió dotar al sector de un Centro de Formación especializado en los oficios y profesiones relacionados con el comercio y distribución de alimentos, en aras a atender la demanda existente en el sector de profesionales debidamente cualificados, contribuyendo así a la creación de empleo estable y de calidad y a la mejora de la competitividad de las empresas del sector.

Durante el tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento, la actividad del nuevo Centro de Formación ha crecido sustancialmente atendiendo la alta demanda de formación, primordialmente enfocada en los oficios de pescadería, carnicería, del comercio en general, logística y gestión de almacenes.

Las cifras de cierre de 2018 apuntan 67 acciones formativas impartidas y cerca de 800 personas formadas en el año y un acumulado desde el inicio de 110 cursos impartidos y 1.300 personas formadas, cifras que se esperan superar ampliamente en este ejercicio 2019. La formación impartida destaca por un marcado carácter social ya que en su mayor parte corresponde a la modalidad de formación para el empleo, dirigida a programas de inserción sociolaboral de colectivos vulnerables desarrollados por diferentes entidades sociales, habiéndose conseguido un alto porcentaje de empleabilidad.

Este aumento de la actividad hace necesario ir ampliando y adaptando las instalaciones de aulas, talleres y equipamientos con los que contamos, para adaptarlos tanto a las necesidades de espacio para acoger todas las acciones de formación contratadas, como a las diferentes materias y contenidos formativos que se imparten.



Memoria de necesidades e idoneidad para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A. CON DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL COLECTIVO DE PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y/O REFUGIADAS (RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP), REFª. PC-MER/2019/00016-ORD.

Dirección de Desarrollo Corporativo
Área de Formación

4 de septiembre de 2019

En la actualidad, Mercamadrid, S.A. cuenta con un Edificio de Formación, situado en la Calle 40, junto a la Nave B del Mercado de Frutas y Hortalizas, que consta de dos plantas y una superficie total construida de 1.124 m². El centro está dotado de aulas teóricas y un aula taller polivalente convenientemente equipada para la impartición de contenidos prácticos relativos a los oficios de carnicería/charcutería, frutería y comercio en general.

Además de este edificio se cuenta con MercamadridLab, un espacio/taller de 170 m² aprox. situado en el propio Mercado Central de Pescados, orientado a la formación práctica en pescadería, una instalación en la Nave de Hostelería especialmente habilitada para la impartición de clases de carnicería y un taller almacén para la impartición de las materias de gestión de almacenes, logística y conducción de maquinaria de manutención.

Estos espacios formativos están siendo dotados progresivamente de las instalaciones, mobiliario y equipamiento necesarios, con las condiciones didácticas, así como de seguridad laboral y seguridad alimentaria, para impartir los contenidos adecuados y transmitir a los alumnos las competencias y habilidades imprescindibles, para desarrollar y ejercer de manera eficaz y cualificada los diferentes oficios que han aprendido.

Por todo ello, se hace necesario disponer de un servicio integral para el control y mantenimiento básico de dichos espacios, instalaciones y equipamientos, que asegure su correcto funcionamiento y operatividad en todo momento.

Dadas las características especiales de la mayoría de los espacios descritos, talleres enfocados a la enseñanza de los oficios de productos de alimentación frescos, se requiere que las personas adscritas a la ejecución del contrato cuenten con la formación, experiencia en empresas alimentarias y capacidad técnica suficiente para abordar con eficiencia el servicio de mantenimiento, supervisión y control de estas instalaciones, incluidos sus equipos, herramientas y materiales.

Por otro lado, la vocación de servicio público inherente y el compromiso social de Mercamadrid que está reflejado en sus políticas de responsabilidad social, nos lleva a plantear como idónea una contratación basada en el modelo de "contrato reservado" a una empresa de inserción laboral que

cumpla los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de inserción, en la que el porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social sea el previsto en la normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento, conforme a lo en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP y el Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción y se fija el porcentaje mínimo de participación para 2019.

Además siendo un compromiso estratégico de Mercamadrid, S.A contribuir y apoyar con sus acciones una política de igualdad y accesibilidad al empleo de todas las personas, sin distinción de género, raza, religión, ideología, y/o condición social, se considera idóneo, proceder a la contratación mediante la figura del contrato reservado, y en concreto a Empresas de Inserción socio laboral, al ser el público destinatario, mayoritariamente, colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

OBJETO DEL CONTRATO PROPUESTO

El objeto de esta contratación lo constituye la prestación de un servicio integral de supervisión, control y mantenimiento básico de las instalaciones y espacios adscritos en cada momento al Centro de Formación de Mercamadrid, S.A. incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a facilitar la inserción laboral de personas solicitantes de protección internacional y refugiadas.

Con carácter general, el objeto del contrato comprenderá, entre otras tareas, el control y vigilancia de los espacios adscritos al Centro de Formación, control de accesos a los espacios y custodia de llaves, supervisión de los sistemas y dispositivos de los edificios, inspección y mantenimiento de instalaciones, supervisión de suministros y aprovisionamientos.

Para la prestación del servicio a contratar, se requiere la adscripción permanente al mismo de al menos una persona, con un mínimo de 1.976 horas presenciales anuales en un horario de cobertura del servicio comprendido desde las 08:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes no festivos, fijándose el

horario concreto de prestación del servicio por la responsable del Centro de Formación dentro de la franja horaria indicada en función de las necesidades del Centro.

Asimismo, se deberá adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona Coordinadora del Servicio, que llevará la interlocución con el responsable designado por MERCAMADRID, S.A. para la supervisión del contrato así como de la atención y supervisión de la persona directamente adscrita al servicio así como los aspectos administrativos, operativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación (Proyecto del Servicio Integral y de Inserción). Igualmente, la empresa adjudicataria deberá destinar a la prestación del servicio todas las herramientas y utensilios básicos que resulten adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el vestuario (uniformes y ropa de trabajo) y los equipos de protección individual de los trabajadores, debiendo disponer, en los casos en los que le sean requeridos, de los permisos, seguros, homologaciones, etc,... que resulten necesarios, en base a la normativa de aplicación vigente para cada uno de ellos.

Asimismo, se considera imprescindible que la empresa facilite al trabajador adscrito directamente al servicio de un teléfono móvil, con capacidades de smartphone, para asegurar su localización y comunicación en todo momento, por parte de los responsables del Centro de Formación

Los servicios objeto del contrato se prestarán con arreglo a los detalles especificados en el pliego de prescripciones técnicas, correspondiendo al contrato el código 71326000-9 de "Servicios Auxiliares de Edificios" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Reserva del contrato

Valorado el objeto principal del contrato y, siendo un compromiso estratégico de Mercamadrid, S.A. contribuir y apoyar con sus acciones una política de igualdad y accesibilidad al empleo de todas las personas, sin distinción de género, raza, religión, ideología, y/o condición social, se considera idóneo plantear este nuevo servicio mediante un contrato reservado a una empresa de inserción al amparo de la D.A. 4ª de la LCSP, siendo también el objeto de esta contratación, conseguir la inserción sociolaboral de personas solicitantes de protección internacional y/o refugiados, en aras a cumplir

con las políticas de igualdad, y accesibilidad en el Empleo, recogidas en los criterios responsabilidad social de Mercamadrid, S.A entre los que se incluye el compromiso de trabajar a favor de la inserción de colectivos en exclusión social y fomentar la diversidad de las personas que trabajan o prestan sus servicios en la Unidad Alimentaria.

Por este motivo será condición especial de ejecución de este contrato que la/s persona/s adscrita/s directamente al servicio sean personas en situación de exclusión social, que perteneciendo a uno de los colectivos enumerado en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, sea además **solicitante de protección internacional y/o refugiados/as que cuente con el pertinente certificado de estancia en España (tarjeta roja), así como el documento de identificación como extranjero/a de larga duración obtenido mediante resolución que confiere el estatuto de persona refugiada o de protección subsidiaria.**

Con la finalidad de conseguir el objetivo propuesto, la empresa deberá describir el itinerario personalizado de formación e inserción diseñado para las personas a contratar, describiendo el proceso de acogida, formación, tutorías, seguimiento y evaluación, etc.

Previsión de incremento de unidades de ejecución (horas de prestación del servicio), conforme al artículo 309 de la LCSP.

Se estima que durante la ejecución del contrato podría darse la necesidad de incrementar el número de horas de servicio a prestar, o unidades de ejecución, pudiendo ampliar el número de personas que deben prestar el servicio si fuera preciso o la ampliación de turnos de personal con que deba prestarse.

El incremento de unidades de ejecución (horas de prestación del servicio) conforme al precio unitario aprobado en la licitación no podrá superar el 10% del precio del contrato por lo que de acuerdo con el artículo 309 de la LCSP no requerirían de ser así la necesidad de modificación del contrato.

Contrato con “perspectiva social”

El contrato propuesto está incluido en la categoría de contrato con “perspectiva social” de acuerdo a los criterios reflejados, a estos efectos, en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, dado que su objeto es la prestación de un servicio en el que el componente de la mano de obra es esencial.

Justificación de no división en lotes.

El procedimiento de contratación se configura sin dividirse en lotes al no existir unidades funcionales independientes. El servicio objeto del contrato, esto es la prestación de un servicio integral de supervisión, control y mantenimiento básico de las instalaciones y espacios adscritos en cada momento al Centro de Formación de Mercamadrid, S.A., resulta en sí mismo una única unidad funcional no siendo susceptible de división.

DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, desde el día 18 de octubre de 2019 al 17 de octubre de 2020, con posibilidad de prórroga de UN (año) más, desde el 18 de octubre de 2020 al 17 de octubre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA

No procede la exigencia de garantía definitiva del artículo 107 Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el apartado 8.4 de la Instrucción 1/2019 sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid en consonancia con lo dispuesto en el apartado 3 de la referida Disposición Adicional Cuarta.



SUBCONTRATACIÓN

Teniendo el carácter de reservado, no mediante subcontratación, no podrá ser objeto de subcontratación ninguna parte del contrato, siendo determinante de la adjudicación el carácter o naturaleza del adjudicatario.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Serán los siguientes:

A. Criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos)

A.1. Propuesta económica: Hasta 70 puntos. Se considerará como mejor oferta económica la de menor precio, a la que se asignará 70 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo, se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes ofertas una puntuación proporcional, aplicando la fórmula, siguiente

$$Y = (X1 \times 70) / X2$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

X1: Precio más bajo ofertado.

X2: Precio ofertado a valorar.

A.2. Consideraciones de carácter social: Hasta 5 puntos:

- a) Por el compromiso de contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social para cubrir bajas y sustituciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, dentro de los perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación del régimen de las empresas de inserción. **2,5 puntos.**



- b) Por el compromiso de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, a la persona inicialmente seleccionada para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, exceptuando los casos para los que Mercamadrid, S.A. pida su sustitución por incorrección en la ejecución: **2,5 puntos.**

B. Criterios de adjudicación valorables por juicios de valor (hasta 25 puntos)

Propuesta/Oferta Técnica

B.1. Proyecto del Servicio Integral. Hasta 15 puntos: Se valorará la propuesta de organización del servicio, perfil del personal a adscribir al contrato, metodología y que presente cada empresa licitadora, y su adecuación a las necesidades y funcionalidades propias del centro de formación, así como la mejor descripción y detalle de la propuesta en la Memoria, valorándose también la adecuación de la misma a las necesidades y objetivos que se pretenden conseguir con la contratación, repartiéndose la puntuación de la siguiente manera:

- a. Propuesta de organización del Servicio: Hasta 6 puntos.
- b. Detalle y calidad técnica de los recursos humanos dedicados al contrato: Hasta 6 puntos.
- c. Detalle y calidad de los recursos técnicos y materiales dedicados al contrato: Hasta 3 puntos.

B.2 Proyecto de inserción socio laboral (Hasta 10 puntos). Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos el proyecto sociolaboral presentado por la empresa licitadora, desglosándose la puntuación conforme a los siguientes apartados:

- Compromiso de adscripción al contrato, así como la calidad técnica, del personal especialista en materia de empleo e integración social por encima del mínimo exigido como solvencia técnica en el Pliego. Hasta 3 puntos.
- Plan de formación general y específico del servicio Hasta 3 puntos.



- Propuestas de coordinación y alianzas con entidades públicas y/o privadas especializadas en la ejecución de las tareas de inserción objeto del contrato: Hasta 3 puntos.
- Precisión, claridad, orden expositivo y grado de detalle del contenido del Proyecto Hasta 1 punto.

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a precios unitarios (hora de prestación del servicio) y de acuerdo con los precios habituales del mercado actual.

Para la estimación económica del precio del contrato se ha considerado una estimación de los costes laborales y de seguridad social de las personas empleadas para su ejecución, teniendo en cuenta que no existe convenio colectivo aplicable, por lo que es de aplicación el Estatuto de los trabajadores.

Igualmente, se han computado los costes de los medios técnicos a adscribir al contrato (material, equipamiento del personal, uniformes, teléfono móvil), así como el coste de las acciones formativas que corresponda impartir a la adjudicataria a los trabajadores.

Teniendo todo ello en consideración, resulta un coste estimado por unidad de ejecución, es decir por **hora contratada de 15,50€, IVA excluido**, incluidos costes indirectos, material, utillaje, herramientas, EPIS, prendas de trabajo, teléfono móvil, gastos generales y beneficio industrial.

Atendiendo a la necesidad de 1.976 horas anuales a adscribir como mínimo al contrato, se establece el coste aproximado de contrato como sigue:

Presupuesto base de licitación	
Precio Hora incluidos costes indirectos, pequeño material, utillaje, herramientas, EPIS, prendas de trabajo, teléfono móvil, gastos generales y beneficio industrial.	15,50€
Nª total horas/año de servicio	1.976 horas
Duración del contrato	1 año
Presupuesto base sin IVA	30.628,00 €
IVA (21%)	6.431,88 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE (IVA incluido)	37.059,88 €

Unidad de ejecución	
Precio hora prestación del servicio de integral de control y mantenimiento del centro de formación de Mercamadrid, IVA excluido.	15,50 €

En consecuencia, el presupuesto base de licitación del presente contrato se establece en **TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (37.059,88 €)**, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, incluidos todos los costes directos e indirectos para el año de duración del contrato, más la posible prórroga prevista de un (1) año, así como la posibilidad de incrementos de unidades de ejecución (hora del servicio de integral de control y mantenimiento del centro de formación de Mercamadrid) hasta un 10% del precio del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.318,80 €)**, IVA excluido, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE	30.628,00 €
10% DE POSIBLE INCREMENTO DE UNIDADES	3.062,80 €
1 AÑO DE PRÓRROGA	30.628,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	64.318,80 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

En consecuencia, se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, reservado a Empresas de Inserción conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., dándose efectividad al principio de publicidad mediante su publicación en el perfil del contratante de la sociedad sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose en la Web de Mercamadrid, S.A., www.mercamadrid.es, un enlace a dicha licitación en su sección destinada al Perfil del Contratante.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será el Director General de Mercamadrid, S.A.

JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En relación con el presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, y consecuentemente el gasto por importe de **TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (37.059,88 €)**, IVA incluido imputable a los ejercicios 2019 y 2020, se encuentra recogido en las estimaciones presupuestarias de la sociedad del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 2019, y se preverá para el ejercicio 2020, así como para el supuesto de que sea prorrogado, para el ejercicio 2021, dentro de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al Presupuesto de Explotación, en el punto 7. Otros gastos de explotación, en concreto 7.a, Servicios Exteriores, por el importe máximo que se determine, y siempre con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2019

Mª Dolores Román Gallego
Directora de Desarrollo Corporativo

Vºbº
Teresa Fraile Rodríguez
Directora Financiera